

La Diócesis de Caacupé informa:

LIGAS AGRARIAS

Esta vez, nos detendremos un poco en el tema "*Ligas Agrarias Cristianas*", a las que se está persiguiendo, sin conocerlas absolutamente.

1. A. — Lo que NO son:

1. Las Ligas Agrarias Cristianas no son movimiento ni organización *política partidaria*; o sea: no son ramas de partidos tradicionales del país: Liberal, Febrerista, Colorado, Demócrata Cristiano, MOPOCO, Comunista, etc... Ni de sus fracciones o sectas...

Admite en su seno, sin discriminaciones políticas ni religiosas, a todo campesino de buena voluntad y de mente sana.

2. Las Ligas Agrarias Cristianas no son movimientos ni organizaciones meramente *religiosas o piadosas*, o sea: no son cofradías ni archicofradías ni hermandades cuyos fines sean especialmente espirituales.

Tienden a mejorar el nivel de vida socio-económico, cultural y espiritual del campesinado.

3. Las Ligas Agrarias Cristianas no son movimientos ni organizaciones comunistas, o sea que respondan a los fines y directivas del Partido Comunista, anti-religioso y ateo.

Es ésta la acusación más necia, ridícula y calumniosa que se pueda inventar. Las Ligas Agrarias Cristianas buscan y luchan, en el orden, en el respeto mutuo, en la decencia, por la justicia, por el bien común, por el desarrollo integral del hombre, y por el respeto y desarrollo del campesinado.

4. Las Ligas Agrarias Cristianas no son movimientos ni organizaciones subversivas, o sea: que estén combatiendo contra el gobierno constituido.

Las Ligas están conociendo la realidad, a la luz de la Palabra de Dios (dignidad de la persona humana), de las directivas del Concilio Vaticano II, y de la Segunda Reunión General del Episcopado Latinoamericano en Medellín. Y al "concientizar", se sienten dueños y responsables de su propio obrar y pensar. Y esta "concientización" los lleva a la liberación de servidumbres injustas e irracionales.

NB. *Subversión* en su sentido peyorativo significa desordenamiento. Pero también admite un sentido profundo y urgente: cambio de estructuras, cambios fundamentales y radicales.

a) Aplicar a las Ligas Agrarias Cristianas el primer sentido, al calificarlas de subversivas, es errar, es calumniar, es falsear.

b) Aplicar a las Ligas Agrarias Cristianas el segundo sentido, es correcto, porque ellas proponen para el ordenamiento social, bases de justicia, de igualdad, de fraternidad, de religión, de honestidad.

2. B. — Lo que SON.

Extractamos algunas ideas, del informe presentado a la CEP, por los Secretarios Generales de la FCC y FENALAC:

"Somos campesinos cristianos organizados y comprometidos dentro de una tarea común. El objetivo esencial de nuestra organización es cumplir el mandato evangélico

de "liberar a los oprimidos" a la luz del Evangelio, interpretado para hoy, por el Vaticano II, Medellín y las Pastorales de nuestros Obispos.

Nuestra fuerza es la fuerza del Mandamiento Nuevo: La unión y la caridad. Tenemos una actitud de búsqueda. En este último año hemos cambiado mucho, y queremos seguir cambiando. Queremos conseguir hacer una organización auténticamente campesina y cristiana, encarnada en nuestra actual realidad paraguaya y latinoamericana".

"En nuestros métodos de formación es en lo que ponemos más interés. Buscamos una educación liberadora, tal como la propone Medellín. Nuestro primer objetivo es formar hombres capaces de pensar y de decidir su destino por sí mismos. Para conseguirlo tenemos continuas jornadas de reflexión, cursos, retiros, seminarios, reuniones semanales en cada base. Y también algunos boletines y diversos folletos y hojas de formación y de reflexión.

"Todos los cursos de base y varios de los regionales han sido autofinanciados por los propios campesinos".

"Estos cursos están dados normalmente por coordinadores campesinos, que junto con algunos sacerdotes, integramos varios equipos de formación".

"Como complemento de nuestra acción tenemos diversos servicios económicos-sociales tales como la compra y venta de productos en común, servicios de administración de consumo, trabajos en común, chacras comunitarias, servicios profesionales en cooperación, cooperativas, servicios de primeros auxilios y otros".

Como podemos ver: en ningún momento ingresan preocupaciones de partidos políticos, en cambio, vemos un programa espléndido de vida *auténticamente evangélica y cristiana*.

3. C. — Lo que *está pasando* con las Ligas Agrarias Cristianas:

1. En numerosas localidades de la República, son objeto de persecución de parte de caudillos políticos y funcionarios locales.

2. Esta persecución se concreta: en apresamiento de miembros de las Ligas, de los dueños de casa donde se realizan las reuniones; en disolución de las reuniones y prohibición de realizarlas; en amenazas a las personas, de ingresar a las Ligas ... *¿por qué?*

3. De parte de los funcionarios se difunden la consigna de que las Ligas Agrarias Cristianas son organizaciones comunistas o Partido antigubernamental o anticolorado ... *¿por qué?*

4. Finalmente, en muchas localidades los funcionarios imponen que no "se metan con los curas, que son comunistas" y que, "si hay problemas recurran a ellos y no a los curas" ... *¿por qué?*

4. D. — Entonces preguntamos a los responsables de esta persecución:

¿Qué sentido tiene esa persecución sistemática? (ya no es ocurrencia de algún "fanático", ni de algún "celoso correligionario").

¿Es religiosa porque Obispos y sacerdotes participan en la formación espiritual y social de los componentes de las Ligas?

¿Por qué se inspiran en el Evangelio y en las orientaciones del Concilio y del Episcopado Latinoamericano?

¿Es política porque aprenden y enseñan a estimar, buscar y exigir justicia, igualdad ante la ley; los derechos y las obligaciones cívicas; el valor de la Constitución Nacional?

¿Es social porque aprenden a buscar el desarrollo humano e integral derribando la barrera de la ignorancia, de la superstición, del servilismo, del atomismo social?

5. E. — *¿Quién dispone estas medidas de represión?*

Porque siempre se da una misma respuesta:

"Tenemos orden" ...

En cambio la Constitución promulgada el 25 de agosto de 1967 dicta:

“Art. 48º. - Todos los habitantes de la República tienen derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin otras limitaciones que las derivadas del derecho de terceros y del orden público y social”.

“Art. 59º. - La detención de personas salvo caso de ser sorprendidas en la comisión del delito, solo podrá tener lugar en virtud de orden escrita de autoridad competente...”.

“Art. 63º. - La ley reputa inocente a quien no haya sido declarado culpable en virtud de condena de juez competente...”.

“Art. 68º. - El domicilio es inviolable. No podrá ser allanado sino para cumplir decisiones de autoridad judicial competente, o impedir la perpetración inminente de un delito”.